DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.072 | Martes 11 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2608692

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA, DE ESTA CARTERA MINISTERIAL

Núm. DEXE202500034 exento.- Santiago, 5 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento Nº 8, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1, Capítulo 1, Nº 22, del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" los decretos supremos que indica, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir los decretos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 40 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios serán de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

3. Que, es necesario actualizar el orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria/o de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase, a contar de la fecha de promulgación del presente decreto, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Subsecretaria/o de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el siguiente orden de subrogación:

1.- Primera subrogancia: Jefa/e de la División Jurídica, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2.- Segunda subrogancia: Jefa/e de División creado por el artículo 51 de la ley Nº 21.405, actual jefa/e de la Unidad de Desarrollo Productivo Sostenible.

3.- Tercera subrogancia: Jefa/e de la División de Fomento, Inversión e Industria, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4.- Cuarta subrogancia: Jefe/a de la División de Política Comercial e Industrial, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo segundo: Se deja expresa constancia de que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de su fecha de promulgación, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Nº 8, de 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio web del Ministerio y en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República.- Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl